



Resolución Ministerial

N° 0760-2024-IN

Lima, 11 JUN. 2024

VISTOS, el Oficio N° 997-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001071-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, el Jefe Nacional de Cooperación Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile se dirige al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de extender invitación para que los representantes de la Región Policial Tacna, Dirección de Asuntos Internacionales, Dirección de Policía Fiscal y la División de Seguridad de Fronteras participen en la "V Reunión de Jefes Policiales de la Zona de Frontera Perú - Chile", a llevarse a cabo el 12 de junio de 2024, en la Región de Arica y Parinacota de la República de Chile;

Que, con Informes N°s. 15-2024-DIRNIC-PNP/DIRPOFIS-SEC, 022-2024-DIRNOS PNP/REGPOL TACNA-SEC y 24-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVCIEA-DCI, la Dirección Nacional de Investigación Criminal, la Región Policial Tacna y la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la designación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, para que participe en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 152-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, el 12 de junio de 2024, a la Región de Arica y Parinacota de la República de Chile, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto dicho evento tiene como objetivo fortalecer la colaboración y coordinación entre las fuerzas policiales de ambos países en la zona fronteriza; además, este evento fomentará el intercambio de experiencias y la implementación de estrategias conjuntas en la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) y otras formas de criminalidad, contribuyendo así a garantizar la seguridad y estabilidad en la región fronteriza;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo



señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alimentación y traslado interno son cubiertos por la Policía de Investigaciones de Chile, mientras que los gastos por concepto de traslado a la República de Chile se realizará vía terrestre; asimismo, el traslado del personal policial designado a la Región Arica y Parinacota en Chile, se realizará desde la zona fronteriza (Tacna-Perú), donde serán recogidos por la Policía de Investigaciones de Chile, conforme se indica en los Informes N°s. 15-2024-DIRNIC-PNP/DIRPOFIS-SEC y 24-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVCIEA-DCI y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 152-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, el 12 de junio de 2024, a la Región de Arica y Parinacota de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, el 12 de junio de 2024, a la Región de Arica y Parinacota de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:



- General PNP EDINSON ROBERTO HERNANDEZ MORENO
- General PNP MILTON JAVIER CABRERA RIOS
- General PNP NILTON REYNALDO SANTOS VILLALTA
- Coronel PNP EDWIN NESTOR MOLINA ZAMBRANO
- Coronel PNP RICHARD GUIDO NORIEGA SEVILLANO
- Coronel PNP SALVADOR ENRIQUE OTOYA LA SERNA
- Coronel PNP RAMON MANUEL RAMOS CANLLA
- Coronel PNP MIGUEL ANGEL QUISPE GONZALES ZORILLA
- Comandante PNP ALFREDO REYNEL TARAZONA
- Capitán PNP MEICI SOLANO CARBAJAL
- Capitán PNP DEYVY HUGO ÑAÑEZ SOTO
- Teniente PNP ERICK ALBERTO CASTILLO MAMANI
- Suboficial Superior PNP ROMULO RICHARD ALCALA VILCHEZ
- Suboficial Técnico de Primera PNP NADIA KORDELIA BACILIO MEZA

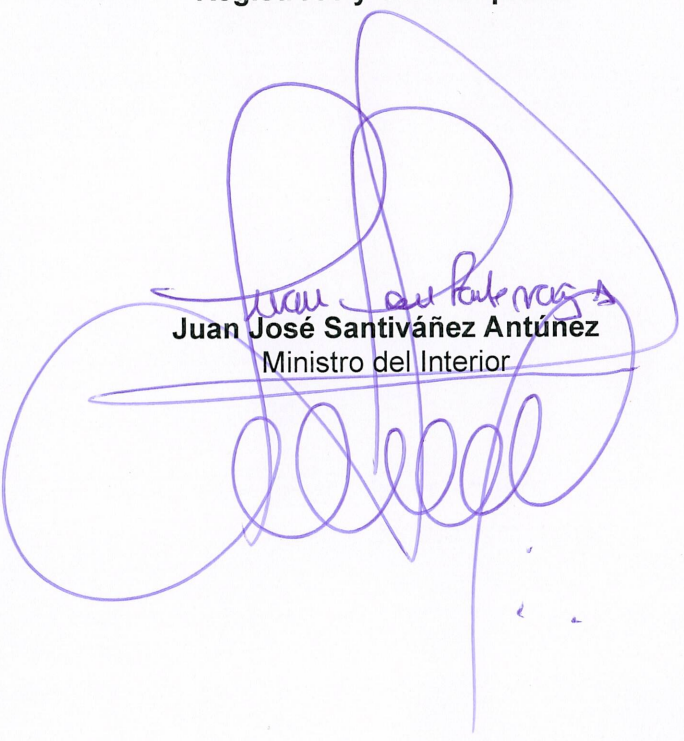


Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Juan José Santiváñez Antúñez
Ministro del Interior